



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 5 de Octubre de 2004

Número 214

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno de Ávila1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .2 a 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos5 a 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia13 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.030/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. DAVID NUÑEZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TERRERO, 9, de MOMBELTRAN (ÁVILA), de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador N° AV-499/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la compe-

tencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

– oOo –

Número 4.032/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. GUILLERMO RODA COSTA-FREDA, cuyo último domicilio conocido fue en C. DE LA VIÑA, 12, 4º-B, de MAJADAHONDA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León en expediente N° AV-467/04, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en el banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de su localidad.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*

Número 4.047/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnanaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produ-

ce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 03 de noviembre de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnanaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JUAN CARLOS HERRAEZ MANCEBO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010510543	0304 0304	873,23
0111	10	05100319816	CARDIO-FITNESS S.L.	PO SAN ROQUE 42	05003	AVILA	03	05	2004	010339680	0104 0104	212,57
0111	10	05100624960	AREVALO MAIZ MARIA SONSO	PP SAN ROQUE 29	05003	AVILA	03	05	2004	010343724	0104 0104	284,88
0111	10	05101047922	POSADA QUINTA SAN JOSE,	AV CASTILLA Y LEON 8	05440	PIEDRALAVES	02	05	2004	010526307	0304 0304	647,23
0111	10	05101077628	MIDIMAR SPORT, S.L.	CL ROMERO DE TORRES	05430	ADRADA LA	03	05	2004	010271376	1203 1203	277,01
0111	10	05101080860	AVISPOST MAIL, S.L.	CL MILICIAS 4	05003	AVILA	02	05	2004	010392729	0204 0204	2.223,54
0111	10	05101121276	MULTISERVICIOS GIRSA, S.	CL FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	03	05	2004	010355040	0104 0104	2.458,03
0111	10	05101136030	GOMEZ BERMEJO JUAN MANUE	CL MIGUEL DE CERVANT	05600	BARCO DE AVI	03	05	2003	011270295	0903 0903	110,99
0111	10	05101246770	CARBONELL BUDIA JOSE	PP DE SAN ROQUE 31	05003	AVILA	02	05	2004	010400914	0204 0204	55,67
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	050010162356	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANG	AV GENERALISIMO FRAN	05110	BARRACO	02	05	2004	010538229	0104 0104	303,90
0521	07	050010430219	MORENO ROMANO MANUEL	CL ANTONIO LOZANO 25	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010538532	0104 0104	303,90
0521	07	050010676355	GARCIA MARTIN LUIS	CL CASTELAR 14	05420	SOTILLO DE L	02	05	2004	010539138	0104 0104	303,90
0521	07	050012543708	CASANOVA MAVOSO FRANCISC	PZ BERCALLES 3	05500	PIEDRAHITA	02	05	2004	010540249	0104 0104	270,24
0521	07	050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	02	05	2004	010540350	0104 0104	303,90
0521	07	050012691632	IBÁÑEZ ARCONES MANUEL	CL CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010540451	0104 0104	303,90
0521	07	050013455205	BARTOLOME DE LA ALDEA LU	CL ERAS ABAJO,27	05240	NAVALPERAL D	02	05	2004	010541259	0104 0104	303,90
0521	07	050015452391	VICENTE ROSADO JOSE ANGE	CL VALLEJO 47	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010545505	0104 0104	303,90
0521	07	050015768249	GOMEZ MEDINA MARIA JOSE	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	02	05	2004	010546414	0104 0104	45,05
0521	07	050016106537	PEÑA JIMENEZ JOSE ANTONI	CL PRINCIPAL 134	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2004	010547323	0104 0104	270,13
0521	07	050016262242	GARCIA MUÑOZ JOSE ANTONI	PL DEL CISTER 5	05200	AREVALO	02	05	2004	010547626	0104 0104	303,90
0521	07	050016543542	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	02	05	2004	010547929	0104 0104	303,90
0521	07	050016978426	SANCHEZ SANCHEZ LIGIA	CL POCILLO 8	05001	AVILA	02	05	2004	010549343	0104 0104	303,90
0521	07	050018124642	BARTOLOME DE LA ALDEA JO	CL LAS ERAS 5	05240	NAVALPERAL D	02	05	2004	010551060	0104 0104	303,90
0521	07	050018139796	BOSQUE GUTIERREZ LUIS VI	TR DE SAN ESTEBAN 7	05001	AVILA	03	05	2004	010551161	0104 0104	270,13
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	02	05	2004	010551666	0104 0104	270,24
0521	07	050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	02	05	2004	010551969	0104 0104	303,90
0521	07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA	02	05	2004	010552272	0104 0104	303,90
0521	07	050019245091	SANCHEZ CARRASCO FERNAND	AV MADRID 6	05430	ADRADA LA	03	05	2004	010554393	0104 0104	270,13
0521	07	050019674824	MARTIN CIVIDANES MARIA V	PZ ESPAÑA 31	05500	PIEDRAHITA	03	05	2004	010555811	0104 0104	270,13
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PZ DEL REAL, 11	05200	AREVALO	02	05	2004	010556013	0104 0104	303,90
0521	07	051000501766	SOBAWSKI --- ANDRZEJ	CL ANTONIO PEÑA SEGO	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2004	010558538	0104 0104	270,13
0521	07	051000599372	MARTIN GONZALEZ PEDRO MA	CL VIRGEN DE LA VEGA	05500	PIEDRAHITA	02	05	2004	010558639	0104 0104	303,90
0521	07	051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2004	010560659	0104 0104	303,90
0521	07	051002442978	GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL POCILLO 8	05001	AVILA	02	05	2004	010561770	0104 0104	303,90
0521	07	051002798040	GARCIA GOMEZ CARLOS	CL TAJO 35	05113	BURGOHONDO	02	05	2004	010562376	0104 0104	227,99
0521	07	051003130163	PEÑA CABANILLAS DAVID	AV PRINCIPAL 134	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010563588	0104 0104	303,90
0521	07	051004485941	MARTIN SAMBOAL MARIA JOS	PZ SAN ANDRES 6	05005	AVILA	02	05	2004	010565107	0104 0104	303,90
0521	07	101006028258	SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR CAUCE, FASE II 3	05430	ADRADA LA	02	05	2004	010566521	0104 0104	303,90
0521	07	200048200880	SANCHEZ GONZALEZ ROMAN	AV JOSE MARIA 11	05410	MOMBELTRAN	02	05	2004	010567026	0104 0104	303,90
0521	07	280103528191	GUILLEN ARROYO ROBERTO	CL PRINCIPAL DE LA M	05200	AREVALO	02	05	2004	010567632	0104 0104	303,90
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	02	05	2004	010568339	0104 0104	303,90
0521	07	280264197375	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL LA NAVA 49	05420	SOTILLO DE L	02	05	2004	010570056	0104 0104	303,90
0521	07	280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003	AVILA	02	05	2004	010572278	0104 0104	303,90
0521	07	280431714759	RODRIGUEZ MARTIN AMPARO	CL ALCORCON-PLASENCI	05430	ADRADA LA	02	05	2004	010573591	0104 0104	303,90
0521	07	280448133526	SAEZ GARCIA ALBERTO ANTO	CL LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	02	05	2004	010574100	0104 0104	303,90
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2004	010574403	0104 0104	303,90
0521	07	281032702150	SAENZ AGUT DIEGO LUIS	CL ROMERO DE TORRES	05430	ADRADA LA	02	05	2004	010574706	0104 0104	50,65

0521	07	281048858108	MAROVAS AVELEIRAS RUBEN	CL SAN ROQUE 10	05440 PIEDRALAVES	02 05 2004	010575009	0104	0104	303,90
0521	07	281086480162	MARTINEZ TORAL FRANCISCO	PP DE SAN ROQUE 27	05002 AVILA	02 05 2004	010575615	0104	0104	227,99
0521	07	410136291779	BENITEZ MANZANO FRANCISCO	CL OLIVARES 3	05413 VILLAREJO DE	02 05 2004	010577938	0104	0104	303,90
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	010578140	0104	0104	303,90
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001 AVILA	02 05 2004	010578342	0104	0104	303,90

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050011148827	PORTERO GONZALEZ JESUS	CL EL CRISTO 22	05212 FUENTE EL SA	02 05 2004	010422435	0103	1203	1.024,97
0611	07	050017027128	BLAZQUEZ GALAN MIGUEL AN	CL ALTOZANO 2	05417 GUI SANDO	02 05 2004	010439108	0303	1203	854,15
0611	07	050019021789	MUÑOZ FAMILIAR JOSE MARI	PZ DE LA IGLESIA 7	05416 ARENAL EL	02 05 2004	010446582	1203	1203	85,41
0611	07	051002374674	MENDOZA ESCUDERO DIEGO	CL ALFREDO ABELLA 8	05003 AVILA	02 05 2004	010464063	1003	1003	71,19
0611	07	051004032667	BELEA --- MARIAN	CL LA LUZ	05370 NARROS DEL C	02 05 2004	010474874	0103	0103	85,41
0611	07	280444571000	SANCHEZ SANCHEZ MARIA RO	CL CEUBIA(URB. AVELL	05400 ARENAS DE SA	02 05 2004	010488315	0403	0503	167,98
0611	07	410133573759	SALAS ANGEL MANUEL	CL EXTRAMUROS	05131 HIJA DE DIOS	02 05 2004	010494274	0103	0803	683,32
0611	07	470041286516	YAGUE LEON CONRADO	PZ SANTA ANA 6	05200 AREVALO	02 05 2004	010495789	0103	1003	828,52

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050007963082	MUÑOZ PEREZ JOSE	CL FRAGUA S/N	05380 GIMIALCON	02 05 2004	010416068	0103	1003	1.773,09
0721	07	050008818403	FUENTE PIQUERO LEONCIO	CT DE MADRID	05270 TIEMBLO EL	02 05 2004	010418088	0103	0903	1.595,78
0721	07	050013341229	VALERO MARTIN JESUS	CL CAPITAN LUIS VARA	05200 AREVALO	02 05 2004	010431024	0103	1203	1.871,75

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	100041002991	GILARTE FUENTES PEDRO	CL MORAL 15	05480 CANDELEDA	03 10 2004	011757068	0503	0603	151,85
0611	07	100043940677	SANCHEZ FERNANDEZ CONSUE	CL SANTA TERESA 15	05480 CANDELEDA	02 10 2004	011778387	1003	1003	56,94

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280113893249	SANCHEZ SALES MARCELO	CL SAN ANTONIO 57	05270 TIEMBLO EL	02 28 2004	037800184	0104	0104	50,65
0521	07	280160662205	YUNTA MORENO CARLOS LUIS	CL JARDIN DEL RECREO	05001 AVILA	02 28 2004	036681351	0104	0104	303,90
0521	07	281090362788	MARTIN GALLEGO LUIS JAVI	CL LOS MESONES 70	05270 TIEMBLO EL	02 28 2004	037869704	0104	0104	303,90

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	280467224843	LAHROUZI --- SAID	CL TIEMBLO 2	05002 AVILA	02 28 2004	034598982	1103	1103	51,25
0611	07	281070335928	MARTINEZ CARDONA JOSE MA	LG FINCA SANTA LEONO	05260 CEBREROS	02 28 2004	034521685	1103	1203	162,30

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	091007177827	JIMENEZ RODRIGUEZ OSCAR	CL CEBREROS 2	05002 AVILA	02 40 2004	010515017	0104	0104	303,90
------	----	--------------	-------------------------	---------------	-------------	------------	-----------	------	------	--------

Número 4.048/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnationes

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnationes de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 03 de Noviembre de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnanaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JUAN.CARLOS HERRAEZ MANCEBO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	050016761689	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	CL	SANTO DOMINGO	14	05001 AVILA	03 05 2004 013074070 0304 0304	270,13
0521	07	051004176450	CASILLAS CASILLAS JUAN C	CL	DR. JESUS GALAN	2	05001 AVILA	03 05 2004 013122267 0404 0404	270,13
0521	07	101006028258	SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR	CAUCE, FASE II	3	05430 ADRADA LA	02 05 2004 013126816 0204 0204	270,13
0521	07	101006028258	SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR	CAUCE, FASE II	3	05430 ADRADA LA	02 05 2004 013126917 0404 0404	270,13
0521	07	101006028258	SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR	CAUCE, FASE II	3	05430 ADRADA LA	02 05 2004 013127018 0304 0304	270,13

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.034/04

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que servirá de base a la Subasta para el arrendamiento de los pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real decreto 781/1989, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES:

OBJETO: La subasta tiene por objeto el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

DURACIÓN DEL CONTRATO : Desde el momento de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2005.

TIPO DE LICITACIÓN: los precios de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Era del Caseto, Eras grandes, Eras del Frontón y Prado de Abajo, 3.211,10.- Euros.

LOTE Nº 2.- La Dehesa y Eras de la Ermita, 1.110,84.-Euros.

LOTE Nº 3.- Prado Cima, 740,53.- Euros

LOTE Nº 4.- Prado Grande, 1.595,74.- Euros.

LOTE Nº 5.- Prado Valdillera, 1.682,03.- Euros.

LOTE Nº 6.- Prado Valdemuñina, 840,99.- Euros.

LOTE Nº 7.- Valle de la Calzada, 35,12.- Euros.

LOTE Nº 8.- Prado Valdomingos, 271,86.- Euros.

LOTE Nº 9.- Prado Peña Amarilla, 72,57.- Euros.

PLAZA DE LICITACIÓN: 15 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de la apertura de pllicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las trece horas del día de oficina siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición del presente anuncio.

SUBASTA: La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún Lote, se celebrará segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, a la que podrán concurrir personas de otros municipios.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en tres plazos, por partes iguales, siendo el primero el día 30 de abril, el segundo el 30 de agosto y el tercero el 15 de diciembre de 2005.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, C/, nº, en su nombre o en representación de, enterado del Pliego de Condiciones, que servirá de base para la subasta del arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, del LOTE nº denominado

....., se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de(letra y número).

Fecha y firma del proponente.

San García de Ingelmos, a 29 de Octubre de 2004

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*

– oOo –

Número 4.039/04

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27/10/2004 en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 11/2003 de Prevención medioambiental y los Art. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LICENCIAS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN, y establecimiento de los correspondientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras.

(Insertar texto de la Ordenanza Adjunto)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003 y los Art. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el 'Boletín Oficial de la Provincia' a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, elevandose a definitivo dicho acuerdo sin necesidad de nueva publicación, en caso de ausencia de reclamaciones.

La Serrada a 28 de Octubre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LICENCIAS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.

Por acuerdo plenario de éste Ayuntamiento, en su sesión de 26 de Octubre de 2004, se acordó, entre otros, y dentro del punto cuarto del orden del día, aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del procedimiento para la obtención de Licencias Ambientales y de apertura de actividades sujetas al régimen de comunicación, incluidas en la Ley 11/2003 de Prevención Medioambiental, que consta de 7 artículos, una Disposición Transitoria, una Disposición Final y un Anexo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, se da publicidad el Texto Integro del acuerdo plenario, en su parte dispositiva (Anexo 1), así como el texto Integro de la Ordenanza (Anexo 2).

Contra dicha aprobación definitiva y que agota la vía administrativa se podrá interponer de conformidad con el artículo 107.3 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, con las modificaciones operadas por la ley 4/99 recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación (Art. 46 de la ley 29/98 de 13 de julio).

ANEXO 1. TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 04/10/2004. (PARTE DISPOSITIVA).

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del régimen para la obtención de licencias ambientales y de comunicación de Prevención Ambiental del Ayuntamiento, compuesta por 7 artículos, una disposición transitoria, una disposición final y un Anexo.

SEGUNDO. Abrir un período de Información pública, mediante la publicación de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de 30 días, al objeto de poder examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Entender adoptado de forma definitiva este acuerdo, en caso de no presentarse ninguna reclamación con publicación del texto, en la forma prevista legalmente.

ANEXO II. ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LICENCIAS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación del procedimiento de obtención de licencia ambiental para las actividades contenidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y de apertura de las sujetas a régimen de comunicación. En todo caso, las actividades incluidas en el anexo antes citado, quedan exentas del trámite de calificación e Informe de la Comisión Provincial de Prevención Ambiental.

Artículo 2. Actividades sujetas a Licencia Ambiental.

1. Además de las actividades contempladas en el Anexo II, las del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León que se detallan a continuación precisaran de la obtención de licencia ambiental:

a) Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 KW. y su superficie sea inferior a 200 m².

b) Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados.

c) Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 KW. y su superficie sea inferior a 200 m².

d) Talleres de peletería y guarnicionería siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 KW. y su superficie sea inferior a 200 m².

e) Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 KW. y su superficie sea inferior a 200 m².

f) Talleres de cualquiera de las actividades citadas en los apartados a, b, c y d del Anexo II siempre que estén situados en polígonos industriales.

g) Corrales domésticos, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias que no superen 1 UGM, de acuerdo con la tabla del Anexo I del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación

de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León, o como máximo 15 animales o 20 con crías, para cualquier tipo de ganado excepto el vacuno y el equino que se admitirán 2 UGM, que se obtendrán de la suma de todos los animales.

h) Instalaciones para cría o guarda de perros con un máximo 4 perros mayores de 3 meses.

i) Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas siempre que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 l. de gasóleo u otros combustibles.

j) Dispositivos sonoros utilizados en la agricultura para ahuyentar pájaros.

k) Actividades de almacenamiento de objetos y materiales, siempre que su superficie sea inferior a 500 m², excepto las de productos químicos o farmacéuticos combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, chatarrerías y desguaces de automóviles y maquinaria.

l) Instalaciones de almacenamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos para usos no industriales ni comerciales.

ll) Instalaciones de energía eléctrica, gas, calefacción y agua caliente en viviendas.

m) Instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas.

n) Instalaciones de captación, transporte, tratamiento y distribución de aguas de abastecimiento a poblaciones.

ñ) Instalaciones de comunicación por cable.

o) Garajes para vehículos excepto los comerciales.

p) Actividades comerciales de alimentación sin obrador, entendiéndose por tales las que no cuenten con hornos de potencia térmica superior a 2000 termias/hora alimentados por combustibles fósiles o biomasa, cuya potencia mecánica instalada no supere los 5 KW. y cuya superficie sea inferior a 100 m².

q) Actividades comerciales y de servicios en general, siempre que su potencia mecánica instalada no supere los 10 KW. y su superficie sea inferior a 200 m², excepto la venta de productos químicos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos y bares, bares musicales, discotecas, salones recreativos y gimnasios.

r) Centros e instalaciones de turismo rural.

s) Oficinas y edificios administrativos.

t) Centros y academias de enseñanza, excepto de baile y música.

u) Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.

v) Instalaciones auxiliares para la construcción de obras públicas desarrolladas en los terrenos en los que se desarrolla la obra y durante el periodo de ejecución de la misma, siempre que estas instalaciones estén incluidas y descritas en el documento sometido a evaluación de impacto ambiental.

x) Actividades trashumantes de ganadería e instalaciones fijas en cañadas o sus proximidades ligadas a estas actividades y que se utilizan únicamente en el desarrollo de la trashumancia.

y) Actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese periodo, etc.

z) Actividades de carácter itinerante, siempre que su permanencia en el término municipal no supere los 15 días al año.

a.a) Instalaciones militares o relacionadas con la defensa nacional.

a.b) Instalaciones para la alimentación controlada de fauna silvestre protegida y especies cinegéticas en libertad.

a.c) Tratamiento fitosanitarios colectivos en tierras agrícolas y forestales.

2. La licencia ambiental señalada en el punto anterior tiene carácter municipal y se resolverá de forma simultánea con la licencia urbanística, cuando así sea preceptiva, con independencia de su tramitación que corresponda a cada expediente.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

La solicitud de licencia ambiental de las actividades a que se refiere el artículo anterior, se sujetará al modelo que figura en el anexo y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Proyecto Básico o Memoria Técnica redactada por técnico competente y visado por el colegio profesional que corresponda, en donde se contemple, al menos, las siguientes determinaciones:

a) Descripción de la actividad o instalación, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de las mismas.

b) Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.

c) Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

d) Las técnicas de prevención y reducción de emisiones.

e) Las medidas de gestión de los residuos generados.

f) Los sistemas de control de las emisiones.

g) Planos de situación, de emplazamiento y plano de planta y sección constructiva (E: 1/100).

h) Otras medidas correctoras propuestas.

2. Las autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable.

3. La declaración de los datos que a criterio de quien lo solicita, gocen de confidencialidad de acuerdo con la legislación de aplicación.

4. Relación de vecinos inmediatos y de aquellos que, a juicio del solicitante, por su proximidad, puedan ser afectados por la actividad.

5. Cualquier otra que se determine normativamente por la clase de actividad de que se trate o esté prevista en las normas municipales de aplicación.

Artículo 6. Tramitación.

1. El Procedimiento se sujetara a la siguiente tramitación:

a) Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, las Ordenanzas Municipales o el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante veinte días mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

b) Se realizara además notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquellos otros que por su proximidad a éste pudieran verse afectados, para que en el plazo anteriormente establecido puedan formular las alegaciones que estimen por convenientes con relación a la solicitud formulada.

c) Finalizado el periodo de Información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con los informes técnicos y jurídicos municipales procedentes.

d) El otorgamiento o denegación de la licencia ambiental será notificada a los solicitantes e interesados en el procedimiento y se dará traslado de la misma a la Comisión Provincial de Prevención Ambiental.

2. Previo a la puesta en marcha o inicio de la actividad se requiere la solicitud y obtención de la licencia de apertura correspondiente.

3. Cuando, además, se requiera la obtención de la licencia urbanística, por ejecución de obras para el ejercicio de la actividad, se procederá en la forma establecida en el artículo 99 y concordantes de la ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 4 meses. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, podrá entenderse estimada

la solicitud presentada. No obstante lo anterior, la licencia otorgada por silencio administrativo, en ningún caso, genera facultades o derechos contrarios al ordenamiento Jurídico y, particularmente, sobre el dominio publico.

5. El plazo máximo para resolver se podrá suspender en los supuestos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, particularmente, cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución.

Artículo 5. Competencia para la Resolución del Procedimiento.

Corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento como órgano municipal competente resolver las solicitudes de licencia ambiental, competencia que podrá ser objeto de delegación a favor de cualquier miembro de la Comisión de Gobierno.

Artículo 6. Cláusula de Remisión.

En todas aquellas situaciones no contempladas por la presente Ordenanza y relativas a las actividades sujetas al régimen de licencia ambiental, se estará a lo establecido por la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y aquellas normas que la desarrollen.

Artículo 7. Licencia de obras y de apertura.

La comunicación no eximirá de la necesidad de obtener la Licencia de obras cuando éstas pretendan realizarse, siendo preceptiva igualmente la obtención de la licencia de apertura con carácter previo al Inicio del desarrollo de la actividad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

A los procedimientos relativos a actividades incluidas en el anexo II y V de la Ley 11/2003, de 8 de abril y que se recogen en el artículo 1 de esta Ordenanza, sujetas al régimen de obtención de licencia ambiental en virtud de lo dispuesto por la misma que hubieran sido iniciados con anterioridad a su entrada en vigor de la misma, les será de aplicación la normativa existente en el momento en que los mismos hubieran sido iniciados.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL.

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL (CON: ACTIVIDAD E INSTALACIÓN EXENTA DE CALIFICACIÓN E INFORME DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL)

D/D^a.
 con DNI/NIFNúm., mayor de edad, con DNI número....., con domicilio a efectos de notificación en C/.....
, núm.....,
 de..... provincia de..... en nombre propio (o en representación de
), por medio del presente

EXPONE:

– Que tiene la intención de realizar una actividad o instalación consistente en:

..... en la parcela o inmueble ubicado en:

Parcela, Polígono.....,
 Calle, Núm.

– Que dicha actividad se encuentra sujeta a licencia ambiental, por encuadrarse dentro del ámbito de aplicación de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de

Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental de ese Ayuntamiento.

– Que de acuerdo al Anexo III de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ordenanza Municipal citada, considera que la actividad que pretende realizar ésta exenta de la calificación e informe de la Comisión Provincial de Prevención Ambiental.

– Que a tales efectos acompaña la siguiente documentación: señalar con una X lo que proceda).

* Proyecto Básico o Memoria Técnica, redactada por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, en donde se contemple, al menos, las siguientes determinaciones:

1. Descripción de la actividad o instalación, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de las mismas.

2. Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.

3. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

4. Las técnicas de prevención y reducción de emisiones.

5. Las medidas de gestión de los residuos generados. 6. Los sistemas de control de las emisiones.

7. Planos de situación, de emplazamiento urbanístico y plano de planta y sección constructiva (E: 1/100).

8. Otras medidas correctoras propuestas.

* Autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable: (indicar en su caso:

* Declaración de los datos que a criterio de quien lo solicita gozan de confidencialidad de acuerdo con la legislación de aplicación.

* Relación de vecinos inmediatos y de aquellos que por su proximidad puedan verse afectados por la actividad o instalación.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Se tenga por presentado el presente escrito, junto con la documentación que se acompaña y previos los tramites oportunos, sea concedida la licencia ambiental preceptiva.

En La Serrada (Ávila) a, de de
 (Firmado, Nombre y Apellidos)

Número 3.935/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por D. María Luisa Aguado García se solicita licencia municipal para ampliación de edificación existente para uso hotelero (Turismo Rural) al sitio de Robledillo parcelas 24 y 25 del pol. 40 de este municipio y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306. 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DIAS, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 7 de octubre de 2004.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

– oOo –

Número 4.038/04

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

E D I C T O

Aprobado con esta fecha inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de modificación de créditos núm. 1/2004, que afecta al vigente Presupuesto, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 20,1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Peñalba de Ávila, a 26 de Octubre de 2004

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 4.040/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

E D I C T O

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, ha acordado con carácter provisional la modificación y aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del T.R. 2/2004, dicho acuerdo provisional, así como sus ordenanzas y antecedentes quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial devendrá definitivo sin más trámites.

En Navalonguilla, a 27 de octubre de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.041/04

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES:

ARTÍCULO 1.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Bularros, en uso de las facultades que atribuye el artículo 4. i.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 3 de Mayo del 2.004.

ARTÍCULO 2.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3 Euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 3 Euros.

El efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener caracteres retroactivos.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno del día 11 de Febrero del año 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Bularros a 20 de Octubre del año 2004
La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

– o0o –

Número 4.043/04

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS AÑO 2005

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25-10-2004, el Pliego de

Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.-El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO: Vegas desde el camino Molino a Fuente los Sordos.

Precio de Licitación.-1.742,94 Euros.

LOTE SEGUNDO: Desde el Camino Molino a Camino de Blascomillán.

Precio de Licitación.-1.772,99 Euros.

LOTE TERCERO: Camino de Blascomillan a Embarrosa.

Precio de Licitación.-2.614,40 Euros.

LOTE CUARTO: Vegas desde el camino Monte Abajo y debajo del Puente.

Precio de Licitación.-450,76 Euros.

LOTE QUINTO: Arroyo Jabán y Valdepiuerta, hasta el 31 de diciembre; Valdelmedio y Valcavero, hasta el 30 de junio.

Precio de Licitación.-2680,51 Euros.

LOTE SEXTO: Las Fresnedas

Precio de Licitación.-48,08 Euros.

LOTE SEPTIMO: Valle Camino.

Precio de Licitación.-48,08 Euros.

LOTE OCTAVO: La Cárcaba.

Precio de Licitación.-300,51 Euros.

LOTE NOVENO: Aneguillas y Cantacerón.

Precio de Licitación.-264,45 Euros.

LOTE DECIMO: Valdecamillas.

Precio de Licitación.-336,57 Euros.

LOTE UNDECIMO: Valle Camino de Torneros

Precio de Licitación.-132,22 Euros.

LOTE DUODECIMO: Valdecriado.

Precio de Licitación.-150,25 Euros.

LOTE TRECE: Cantarrana

Precio de Licitación.-264,45 Euros.

LOTE CATORCE: Los Tableros

Precio de Licitación.-198,33 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de Diciembre del año 2005, excepto los prados que no se encuentran cercados que se adjudicarán hasta el 30 de junio del año 2.005 y desde esta fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

FIANZAS: Provisional no se exige.

Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO: El 50% del Precio de Adjudicación, fianza y Anuncio a la formalización del Contrato y el 50% restante el 30 de Septiembre del año 2005, como fecha tope, a partir de esa fecha se pagaran con un 20% de recargo.

FORMA DE SUBASTA: La Subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima de 6 Euros.

GASTOS: Los Gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

La fianza se devolverá al final del contrato.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA: Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P. a las 12 horas.

MESA DE LICITACIÓN: Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario, que dará fe del acto.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA SUBASTA: No podrán subastar ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudores del Ayuntamiento, por

cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno. En Los Tableros se podrán realizar labores forestales de acondicionamiento.

SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

Herreros de Suso, a 27 de Octubre de 2004

El Alcalde, *Joaquín García Blázquez*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.027/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

DON JOSÉ LUIS CAMPO RIOSEAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE AVILA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 209 /2003 a instancia de D. CIPRIANO GONZÁLEZ MARTIN, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- URBANA.- Vivienda sita en Sanchorreja, Ávila, Calle Fuentecilla nº 30, de 60 metros cuadrados desarrollados en una sola planta.

Referencia catastral 8034302UL3073S0001UE.

Linda. por el Norte v Sur con calle; Este con el número 28 de la calle (Anastasio Herrero Martin) y

Oeste con el número 32 de la misma calle (Friginiano Herraéz González).

2.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de Prajón Grande. Es la Parcela III del Polígono 4, de 3 áreas y 64 centiáreas.

Referencia catastral 05246B004001110000HZ.

Linda, por el Norte con las parcelas 126 (Víctor Jiménez Herraéz) y 126 (Rufino Martín Galán); Sur con las parcelas 114 Francisco Javier y Josefina Jiménez Ramos) y 9000 (Ayuntamiento); Este con la Parcela 110 (Luis Jiménez Ramos) y por el Oeste con la parcela 112 (Ildefonso Galán Martín).

3.- RÚSTICA, dedicada a Labor Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Avila, al paraje de Rompidos Cercón, Es la Parcela 159 del Polígono 6, de 8 áreas y 46 centiáreas.

Referencia catastral 05246B006001590000HU.

Linda al Norte, con las Parcelas 1178 (Cipriano González Martín), 1180 (Victoria Jiménez Galán), 1181 (Julio Martín Ramos y hermanos), 1183 (Enrique Martín Moreno), 1184 (Rufino Martín Galán) y 1185 (Miguel Ángel Jiménez Galán); Sur con la parcela 160 (Teodoro Río Sáez); Este con la parcela 158 (María Nieto Jiménez y hermanos); y Oeste con las parcelas 191 (Manuela Herraéz Ramos), 192 (Mary Sol Ramos Martín) y 193 (Rosa y Carmen Herraéz Jiménez).

4.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de Rompidos Cercón. Es la Parcela 180 del Polígono 6. De 8 áreas y 61 centiáreas.

Referencia catastral, 05246B006001890000HS

Linda por el Norte con la parcela 190 (Gregoria Ramos González); Sur con la parcela 188 (Isidro Jiménez Ramos y hermanos); Este con las parcelas 160 (Teodoro Río Sáez), 161 (Juan Manuel Martín Jiménez), 162 (Luis Galán Jiménez) y Oeste con la parcela 9002 (Ayuntamiento).

5. RÚSTICA, dedicada a Prado Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de La Regea. Es la Parcela 897 del Polígono 6, de 3 áreas y 92 centiáreas.

Referencia catastral 05246B006008970000HH.

Linda por el Norte con las parcelas 900 (Ildefonso Galán Martín) y 899 (Crescencia Ramos Jiménez y hermanas); por el Sur con las parcelas 875 (Antonia Herraéz Galán) y 874 (Valeriano Martín Jiménez); por el Este, con 874 (Valeriano Martín Jiménez) y por el Oeste con la parcela 896 (M^a Carmen Hernández Ramos).

6.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de La Nava. Es la Parcela 921 del Polígono 6, de 3 áreas y 75 centiáreas.

Referencia catastral 05246B006009210000HI

Linda por el Norte con la parcela 920 (Encarnación Jiménez Jiménez); por el Sur con las parcelas 924 y 925 (Luis Galán Jiménez); por el Este con la parcela 9005 (Ayuntamiento) y por el Oeste con la parcela 923 (Cipriano Herraéz Galán).

7.- RÚSTICA, dedicada a Labor Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Avila, al paraje de La Ermita. Es la Parcela 943 del Polígono 6, de 11 áreas y 99 centiáreas

Referencia catastral 05246B006009430000HF

Linda por el Norte con la parcela 942 (Antonia Herraéz Galán); Sur con Ermita; Este con la parcela 9003 (Diputación Provincial de Ávila) y Oeste con la parcela 944 (Ramos Macario Jiménez Galán).

8.- RÚSTICA, dedicada a Labor Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de Rompidos Cercón. Es la Parcela 1178 del Polígono 6, de 14 áreas y 85 centiáreas.

Referencia catastral 05246B006011780000HF

Linda al norte con la parcela 1179 (Esperanza Morales González); Sur con la parcela 159 (Cipriano González Martín); Este con la parcela 1180 (Victoria Jiménez Galán); y Oeste con las parcelas 193 (Rosa y Carmen Herraéz Jiménez); 1177 (Julia del Río Galán), 1176 (Constancio Galán Herraéz), 1175 (Longino Galán Jiménez), 1174 (Isidro Río San Segundo), 1173 (Carmelo Martín Martín), 1172 (Eugenia Galán López), 1171 (Virgilio Martín Galán), 1170 (Santiago Morales González), 1169 (Julia Fraguas Jiménez y hermanos), 1168 (Julio Martín Ramos y hermanos) y 1167 (Rufino Martín Galán).

9.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de Prado Henos. Es la Parcela 148 del Polígono 7, de 2 áreas y 91 centiáreas.

Referencia catastral 05246B007001480000HL

Linda por el Norte con la parcela 149 (Ildefonso Galán Martín); por el Sur con la parcela 147 (Apolinaria Martín Galán); Este con la parcela 256 (Encarnación Jiménez Jiménez) y por el Oeste con camino (Ayuntamiento).

10.- RÚSTICA, dedicada a Labor Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de Cerezo. Es la Parcela 236 del Polígono 7, de 14 áreas y 85 centiáreas.

Referencia catastral 05246B007002360000HA

Linda por el Norte con la parcela 235 (Antonia Herraes Galán); Sur con la parcela 237 (Francisco y Julia Serrano Herrera); Este con la parcela 9004 (Ayuntamiento); y Oeste con camino Ayuntamiento).

11.- RÚSTICA, dedicada a Encinar, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de Las Viñas. Es la Parcela 463 del Polígono 11, de 6 áreas y 85 centiáreas.

Referencia catastral 05246B011004630000HS.

Linda al Norte con la parcela 462 (Miguel Ángel y M^o Rosario Mancebo Ramos; Sur con la parcela 467 (Isabel Galán Jiménez);

Este con las parcelas 959 (Juan Francisco López Martín y hermanos y 965 (Cipriano Herraes Galán); y Oeste con la parcela 464 Francisco y Julia Serrano Herrera).

12.- RÚSTICA, dedicada a Encinar, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Avila, al paraje de Las Viñas. Es la Parcela 466 del Polígono 11, de 1 áreas y 20 centiáreas.

Referencia catastral 06246B011004660000HH

Linda por el Norte con la parcela 462 (Miguel Ángel y M^o Rosario Mancebo Ramos ; Sur con la parcela 467 (Isabel Galán Jiménez); Este con la parcela 465 (Eugenio Barrero Jiménez) y Oeste con las parcelas 470 (Marcelina Herraes Ramos) y 471 (Álvaro Jiménez Galán).

13.- RÚSTICA, dedicada a Encinar, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de La Risca, Es la Parcela 476 del Polígono 11, de 17 áreas y doce centiáreas.

Referencia catastral 05246B011004760000HP

Linda por el Norte con las parcelas 1266 (Daniel Martín Jiménez) y 477 (Juan Francisco López Martín y hermanos); Sur con las parcelas 492 (Elías Jiménez Jiménez) y 475 (Pedro Galán Jiménez); por el Este con las parcelas 456 (Virgilio Martín Galán) y 457 (Eugenia Galán López); y por el Oeste con las parcelas 491 Encarnación Jiménez Jiménez), 514 (Crescencio Ramos Jiménez y hermanos) y 513 (Julio Martín Ramos y hermanos).

14.- RÚSTICA, dedicada a Labor Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de Fuente El Bajo, de 26 áreas y 66 centiáreas. Es la Parcela 400 del Polígono 13.

Referencia catastral 05246B013004000000HT

Linda por el Norte con la parcela 391 (Mary Luz Ramos Martín) y 392 (Gregorio Martín Galán); por el Sur con las parcelas 402 (Esperanza Morales González), 422 (Inocencia Jiménez Herraes), 423 (Victor Jiménez Herraes) y 424 (Marcelo Jiménez González); por el Este con la parcela 401 (Pedro Galán Jiménez) y por el Oeste, con la parcela 399 (M^o Carmen Hernández Ramos).

15.- RÚSTICA, dedicada a Labor Secano, sita en Balbarda, municipio agregado de La Torre, Ávila, al paraje de Las Majadas, de 27 áreas y 73 centiáreas. Es la Parcela 298 del Polígono 14.

Referencia catastral 05246B014002980000HU

Linda por el Norte con la parcela 297 (M^o Pilar García Jiménez); Sur con las parcelas 321 (Manuel Sáez Ramos); 322 Encarnación Jiménez Jiménez), 325 (Longino Galán Jiménez), 326 (Eulogio Gutiérrez Martín y hermanos), 327 (Encarnación Jiménez Jiménez), 328 (Crescencia Jiménez Encinar), 329 (M^o Rosario y Miguel Ángel Mancebo Ramos), 330 (Julio Martín Ramos y hermanos), 331 (Juan Martín Jiménez), 332 (Benedicta Sáez del Río y hermanos), 333 (Crescencia Ramos Jiménez y hermanos), 335 (Rosa y Carmen Herraes Jiménez), 336 (Manuela Herraes Ramos); por el Este con la parcela S38 (Antonio del Río San Segundo) y por el Oeste con las parcelas 299 (M^o Manuela Arribas Herraes), 301 M^o Natividad Jiménez Jiménez) y 302 (Ildefonso Galán Martín).

16.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano, sita en Sanchorreja, Ávila, al paraje de Llanos, de 14 áreas y 53 centiáreas. Es la Parcela 484 del Polígono 7.

Referencia catastral 05205A007004840000ZJ

Linda por el Norte con la parcela 483 (Justa Sánchez Sánchez); por el Sur con la parcela 485 (José Luís y Victoriana Jiménez Díaz); por el Este con las parcelas 496 (Petra Herraéz Sánchez), 479 (Jesús Jiménez Herraéz) y 495 (Marina Herraéz Hernández); y por el Oeste con la parcela 9007 (Junta de Castilla y León).

17.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano, sita en Sanchorreja, Avila, al paraje de Poza La Huerta, de 2 áreas y 62 centiáreas. Es la Parcela 21 del Polígono 8.

Referencia catastral 05205A008000210000ZW.

Linda por el Norte con la parcela 20 (Pedro Mancebo Mancebo); por el Sur con la parcela 24 (Porfirio Gutiérrez Gutiérrez); por el Este con las parcelas 17 (M^ª Dolores Blazquez Hernández) y 9008 (Ayuntamiento), por el Oeste con la parcela 22 (Jesús Jiménez Herraéz).

18.- RÚSTICA, dedicada a Erial a Pastos, sita en Sanchorreja, Ávila, al paraje de La Nava, de 31 áreas y 57 centiáreas. Es la Parcela 413 del Polígono 8.

Referencia catastral 05205A008004130000ZL

Linda por el Norte con las parcelas 411 (Faustino Martín Hernández) y 412 (Vicente Martín Sánchez); por el Sur con la parcela 414 (Julián González Martín); por el Este con la parcela 406 (Asunción Sánchez Herrero) y por el Oeste con la parcela 416 (Alberto y Carmen Herraéz Herraéz).

19.- RÚSTICA, dedicada a Erial a Pastos, sita en Sanchorreja, Avila, al paraje de La Nava, de 36 áreas y 3 centiáreas. Es la Parcela 415 del Polígono 8.

Referencia catastral 05206A00S004150000ZF

Linda por el Norte con la parcela 414 (Julián González Martín); por el Sur con la parcela 422 (Ayuntamiento); por el Este con la parcela 406 (Asunción Sánchez Herrero) y por el Oeste con la parcela 416 (Alberto y Carmen Herranz Herranz).

20.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano, sita en Sanchorreja, Avila, al paraje de Navarredonda, de 66 centiáreas. Es la Parcela 496 del Polígono 8.

Referencia catastral 05205A008004960000ZZ

Linda por el Norte con la parcela 507 (Antonio Jiménez Herraéz); por el Sur con la parcela 497 (Juan González Martín); Este con la parcela 499 (Cipriano González Martín); y por el Oeste con la parcela 495 (Marcelino López Martín).

21.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano sita en Sanchorreja, Avila, al paraje de Navarredonda, de 16 áreas y 51 centiáreas. Es la Parcela 499 del Polígono 8.

Referencia catastral 05205A008004990000ZW

Linda por el Norte con la parcela 501 (Martina Mancebo López) y 500 (M^ª Pilar Sánchez Martín); por el Sur con las parcelas 497 (Juan González Martín), 498 (Providencia Blazquez Hernández); por el Este con las parcelas 464 (Eulogio Mancebo González) y 466 (Alberto y Carmen Herraéz Herraéz); y por el Oeste con las parcelas 496 (Cipriano González Martín), 589 (Elías Mancebo López) y 507 (Antonio Jiménez Herraéz),

22.- RÚSTICA, dedicada a Prado Secano y Erial a Pastos, sita en Sanchorreja, Ávila, al paraje de Conejero, de 29 áreas y 3 centiáreas. Es la Parcela 514 del Polígono 8.

Referencia catastral 05205A008005140000ZO

Linda por el Norte con las parcelas 555 (Ayuntamiento); por el Sur con las parcelas 518 (M^ª Rosa Herraéz Martín), 519 Victoriana y José Luis Jiménez Díaz), 517 (Sara Herrero Jiménez); por el Este con las parcelas 513 (David Hernández San Pedro); y por el Oeste con la parcela 515 (Florentina Mancebo Gutiérrez).

23.- RÚSTICA, dedicada a Erial a Pastos sita en Sanchorreja, Ávila, al paraje de Navacalza, de 56 áreas y 80 centiáreas. Es la Parcela 681 del Polígono 8,

Referencia catastral 05205A008006810000ZD

Linda por el Norte con la parcela 545 (Julio Herraéz Sánchez); por el Sur con camino; por el Este con las parcelas 682 (Santiago Herraéz Sánchez) y 685 (Bautista Sampedro Jiménez); y por el Oeste con la parcela 680 (Catalina Mancebo Martín).

Firma, *llegible*